

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

DECRETO Alcaldía 575/2024, de 22/11/2024, por el que se publica el resultado final del proceso de selección de personal laboral, estabilización, operario servicios múltiples.

“Visto el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento en el marco del procedimiento de estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de selección, OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (personal laboral fijo), publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 30/12/2022 y Boletín Oficial del Estado 18/06/2024, tablón anuncios del Ayuntamiento y portal de transparencia (sede electrónica), finalizado el proceso de selección concurso-oposición, con el siguiente resultado del proceso por orden de puntuación:

	NIF	PTOS. Test	PTOS. Prueba práctica	PTOS. Concurso	TOTAL PTOS
LEÓN PEÑARANDA, GREGORIO	****9601*	20,00	26,1360	14	60,136
PEÑALBA MARCOS, ISMAEL	****6009*	20,00	31,221	4	55,221
ALONSO SALMÓN, VICTOR MANUEL	****0014*	12,50	24,17	16,5	53,170
AGUILERA RAMOS, FIDEL	****0709*	23,75	26,605	1,8	52,155
SALA GIL, DANIEL	****5046*	22,50	25,115	0	47,615
CONDADO PASCUAL, ADOLFO	****2323*	22,50	19,932	1	43,432
MOLE SÁNCHEZ, JOSÉ LUÍS	****7614*	0,00	0,00	0	0,000

RESUELVO:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria, proponer el nombramiento de D. GREGORIO LEÓN PEÑARANDA, NIF. ****9601*, para el puesto de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Grupo V, laboral, del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria).

El aspirante propuesto deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia en sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con las determinaciones dispuestas en la Convocatoria.”

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación en tiempo y forma, se formalizará el correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo al día siguiente de la firma del contrato. Conforme lo dispuesto en el artículo 16, Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (BOP 14/07/2023), se establece un periodo de prueba de 15 días.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Leonardo de Yagüe, 22 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2321
